

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JESÚS RAMÓN BERMÚDEZ SANTAELLA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00080-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 12 de marzo de 2020 de carácter condenatorio para la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"¹, y la entidad demanda² interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la entidad demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **19 DE FEBRERO DE 2021 HORA: 9:30 A.M.**, las cuales deberán presentarse de manera puntual a la audiencia, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el inciso tercero del numeral 1° del artículo 107 de la Ley 1564 del 2012³.

SEGUNDO: Advertir al apoderado de la entidad que deberán allegar con un (01) día de anterioridad a la audiencia, al correo electrónico del Despacho, la decisión del comité de conciliación.

TERCERO: Informar a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente.

CUARTO: Cualquier tipo de solicitud y/o comunicación, deberán allegarla con un (1) día de anterioridad a la realización de la mencionada audiencia, al correo electrónico del juzgado: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co o al telefónico fijo (8) 6724997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ TYBA, exp.digital, nombre del archivo 50001333300220190008000_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_7-10-2020 9.15.05 A.M..Pdf Certificado de integridad A5224B1DC32C429D0490EC7793216DEDB82F1A08.

² TYBA, exp.digital, nombre del archivo 50001333300220190008000_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_7-10-2020 9.15.05 A.M..Pdf Certificado de integridad A5224B1DC32C429D0490EC7793216DEDB82F1A08.

³ Las audiencias y diligencias se iniciarán en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes.

Firmado Por:

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7565626b4439dc6bee8ccf6189a6779208c07ddf2d0565ec42aa4d69aacb320b

Documento generado en 05/02/2021 03:22:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**